



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-1057-2025, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 45/2025 (RAF 23) correspondiente a la adquisición insumos de limpieza para las dependencias del I.P.V y H en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Que a través de la RES-IPVyH-1129-2025, se autoriza el gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 53/100 (\$6.133.160,53), para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que mediante RES-IPVyH-1268-2025 y RES-IPVyH-1336-2025, se aprueba el procedimiento y adjudican los Renglones N° 20 y N° 21 de la Contratación Directa de marras, a la firma GONZÁLEZ MARÍA ESTHER, C.U.I.T. N° 27-22840228-7.

Que en orden N° 120 obra Nota de fecha 01 de septiembre de 2025, mediante la cual la empresa mencionada precedentemente informa que no es posible mantener los términos económicos de la oferta, atento a que los productos han sufrido un incremento exponencial en su valor de mercado, muy por encima de lo previsto al momento de ofertar.

Que conforme surge del orden de mérito de la planilla comparativa de preadjudicación obrante en orden N° 62, se efectúa la correspondiente consulta a la empresa VIÑA, PABLO OSCAR, la cual mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2025, informa que no acepta la adjudicación de los renglones indicados.

Que consultada la empresa GRUPO FARO S.R.L., en orden N° 122 y N° 131 informa que si mantiene la oferta realizada oportunamente.

Que mediante NOTA-AEF-4455-2025 la responsable de la Dirección Provincial Compras y Contrataciones solicita el acto administrativo por el cual se desadjudiquen los Renglones N° 20 y N° 21 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 45/2025 (RAF 23) a la empresa GONZÁLEZ MARÍA ESTHER, C.U.I.T. N° 27-22840228-7 y se adjudiquen los mismos a la empresa GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3 por suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$78.863,00) .

Que se deberá Imputar el gasto a la U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG, a la partida presupuestaria N° 290010075 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 1120/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y 205/24 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap. I. Inc. a), sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo por las atribuciones que

le otorga la Ley Provincia N° 19 y RES-IPVyH-1492-2025.

Por ello:

LA VICEPRESIDENTA DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Desadjudicar los Renglones N° 20 y N° 21 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 45/2025 (RAF 23) a la empresa GONZÁLEZ MARÍA ESTHER, C.U.I.T. N° 27-22840228-7, que fueran adjudicados mediante RES-IPVyH-1268-2025 y RES-IPVyH-1336-2025. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los Renglones N° 20 y N° 21 de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 45/2025 (RAF 23) a la empresa GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$78.863,00). Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la U.G.C. N° UC2300 – UGG N° 2300UG, a la partida presupuestaria N° 290010075 y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Notificar a la empresa GONZÁLEZ MARÍA ESTHER y a la empresa GRUPO FARO S.R.L., haciéndoles saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración en un plazo de DIEZ (10) días y de Alzada en un plazo de QUINCE (15) días, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 141 Arts. 127 y 138 , respectivamente, y que de optar por el de Alzada deberá indicar expresamente que opta por dicha vía recursiva (Informe SLyT N° 1641/1645/15). Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

